

Secretaría. - A Despacho del Señor la presente demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado. Provea. -
Santiago de Cali, enero 11/2.023
Secretario,

Harold Amir Valencia Espinosa

Rad: 76-001-40-03-012 – 2.022-00269-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Dte: Banco BBVA.
Ddo: Jair Humberto Peña Caicedo.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero once (11) del año dos mil veintitrés (2.023).-

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante, observa el despacho que si bien es cierto la providencia mediante la cual se nombró curador ad litem del demandado presenta en la parte resolutive un error al citarlo, no fue esta la que ordeno su emplazamiento, misma debidamente notificada sin ataque alguno y además con el nombre correcto del emplazado, providencia subida a la respectiva página de registro de personas emplazadas; del mismo modo, el curador al recibir los traslados de la demanda en su contestación se refiere al demandado con su nombre correcto. Así las cosas, se negará la corrección solicitada, en consecuencia, el juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Negar la solicitud de corrección en la forma solicitada por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- En firme el presente auto emítase providencia de seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
J U E Z

2

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822e03f8c411cf0b489df788346bac58e764ed2096c4661d5085988dedaf1ac0**

Documento generado en 12/01/2023 11:34:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>